REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION Nº RE- 5919 16

GERMAN CARRION A.,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS,

EN ejercicio de sus atribuciones legales, y,

CONSIDERANDO:

QUE mediante Escritura Pública de 3 de julio de 1979, celebrada ante el Notario Segundo del Cantón Quito, se ha constituído la compañía de responsabilidad limitada denominada "INMOBILIARIA LAVAMAR C. LTDA.";

QUE el señor INgeniero Bernardo Dávalos Donoso, debidamente autorizado, ha comparecido a este Despacho para solicitar la aprobación de la constitución de "INMOBILIARIA LAVAMAR C. LTDA.", a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la Escritura Pública de 3 de julio de 1979;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis de esta Superintendencia ha comprobado que la suscripción y pago del capital social de "INMOBILIARIA LAVAMAR C.LTDA." se ha efectuado con observancia de las disposiciones legales pertinentes y de conformidad con los términos constantes de la Escritura Pública de 3 de julio de 1979, otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Quito;

QUE para el otorgamiento de la Escritura Pública antes referida se ha cumplido con todos los requisitos necesarios para su validez;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía de responsabilidad limitada denominada "INMOBILIARIA LAVAMAR C. LTDA.", con domicilio en la ciudad de Quito, con un capital social de TRES MILLONES DE SUCRES (S/. 3'000.000,oo), dividido en tres mil participaciones de UN MIL SUCRES (S/. 1.000,oo) de valor cada una, de conformidad con los términos constantes de la Escritura Pública de 3 de julio de 1979, celebrada ante el Notario Segundo del Cantón Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la Escritura Pública de 3 de julio de 1979, que será elaborado en esta Superintendencia, se publique, por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Quito. Un ejemplar íntegro del periódico en el que se cumpla esta formalidad deberá ser entregado a esta Superintendencia para su archivo.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Notario Público Segundo del Cantón Quito anote al margen de la matriz de la Escritura Pública de constitución de "INMOBILIARIA LAVAMAR C. LTDA.", otorgada en esa Notaría, el 3 de julio de 1979, que se le agrueba en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el señor Registrador de la Propiedad del Cantón Quito inscriba la transferencia de dominio que realizan los señores Guillermo Cordovez Donoso, Luis Fernando Cordovez Cordovez y María Sol Cordovez Cordovez, en favor de "INMOBILIARIA LAVAMAR C. LTDA.", de dos lotes de terreno que constituyen un solo cuerpo, con una superficie aproximada de NOVECIENTOS DIEZ METROS CUADRADOS (910 m2), ubicados en la Avenida Doce de Octubre, Parroquia La Floresta del Cantón y ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, cuyos linderos y especificaciones se encuentran descritos en la Escritura Pública de 3 de julio de 1979, celebrada ante el Notario Segundo del Cantón Quito. Se sentará razón de esta inscripción.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que en el Registro Mercantil del Cantón Quito se inscriba la Escritura Pública de constitución de "INMOBILIARIA LAVAMAR C. LTDA."; otorgada en la Notaría Segunda de este Cantón, el 3 de julio de 1979, junto con la presente Resolución. Se archivará la segunda copia de dicha Escritura y se devolverán las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 6 AGO. 1979

Germán Carrión A.,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS.

PROVEYO y firmó la Resolución que antecede, el señor Doctor Germán Carrión A., Superintendente de Compañías, en Quito, a 6 AGO. 1979 **CERTIFICO.-**

Enrique Cobo Barona,
SECRETARIO GENERAL.

DJ-RL
GTM.
3-VIII-79.

VI

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 797 del Registro Mercantil, tomo 110.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. quinto de la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de Agosto del mismo año.- Quito, a veinte y siete de Agosto de mil novecientos setenta y nueve.- LA REGISTRADORA.-

REGISTRO MERCANTIL QUITO